

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 30 de noviembre de 2022
Hora inicio : 9:13 a.m

Número Proceso: **11001-31-05-029-2022-00021-00**

Demandante: NOHORA XIMENA ILES HUACA

Demandado:

- JORGE WILLIAM DELGADO GALEANO en calidad de propietario del establecimiento de comercio HOSTAL SUEÑOS INN

Audiencia Virtual autorizada según Ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JORGE WILLIAM DELGADO

nohorahuaca@gmail.com

Apoderado demandante : DRA YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO

YLONDONOABOGADA@GMAIL.COM

Demandado:

- JORGE WILLIAM DELGADO GALEANO en calidad de propietario del establecimiento de comercio HOSTAL SUEÑOS INN

umesantaviviana@hotmail.com

Apoderado demandado: DRA CLAUDIA ROCIO SOSA VARON

clausos2006@hotmail.com

c.sosa@torras.co

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Notificados en estrados

CONCILIACION

Declaran las partes que han llegado a un acuerdo conciliatorio, el cual consiste en que el señor Jorge William Delgado Galeano identificado con C.C. N. 79.286.147 en condición de propietario del establecimiento de Comercio Hostal Sueños INN pagara a la demandante señora Nohora Ximena Iles Huaca identificada con la C.C. N. 53.094.879 correo electrónico nohorahuaca@gmail.com la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente forma:

- El día 02 de diciembre de 2022 serán consignados a la demandante la suma de \$5.000.000,00 a la cuenta de ahorros N. 24087177826 del Banco Caja Social cuyo titular es el señor José Vianney Franco Orozco (espos)

identificado con C.C. N. 16.114.972 de Samaná-Caldas y a la apoderada de la demandante Doctora Yirny Tatiana Londoño identificada con la C.C. N. 1.010.161.583 la suma de \$3.000.000,00 a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social N. 24056938243, para un total de \$8.000.000,00.

- El día 05 de diciembre 2022 serán consignados a la demandante la suma de \$5.000.000,00 y a la apoderada de la demandante Doctora Yirny Tatiana Londoño la suma de \$3.000.000,00 a las cuentas de ahorros indicadas, para un total de \$8.000.000,00
- El 06 de diciembre de 2022 serán consignados a la demandante la suma de \$4.000.000,00 a la cuenta autorizada.

AUTO

Como quiera que el presente acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles de la trabajadora, el despacho le imparte la correspondiente aprobación, no sin antes advertir a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del C.P.T y de la S.S. presta merito ejecutivo, según el artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia, se termina el presente proceso por conciliación, sin condena en costas, se ordena su archivo previas las desanotaciones del caso.

Se notifica la decisión a las partes

Nota Audiencia: La presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vinculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b3ff3ce-57c9-46e0-97da-e6abf6775bf3?vcpubtoken=21a13a89-74ff-4455-bf5f-9671042b9216>

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436ce09359e4744fd08db861c4705ad964f2e71b88d0b84b02c94e2b90e2bd2d**

Documento generado en 30/11/2022 10:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>